



MINISTERIO  
DE HACIENDA

San Salvador, 9 de agosto de 2022

Dirección: GENERAL DEL PRESUPUESTO

Asunto: Modificación al nuevo Manual de  
Clasificación para las Transacciones  
Financieras del Sector Público.

HOY SE HA EMITIDO EL ACUERDO QUE DICE:

"No. 1225 San Salvador, 9 de agosto de 2022

EL ÓRGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE HACIENDA,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Acuerdo Ejecutivo N° 485 de fecha 26 de abril del 2017, se emitió el nuevo Manual de Clasificación para las Transacciones Financieras del Sector Público, el cual se encuentra en el marco del Proceso de Reforma del Sistema de Presupuesto Público;
- II. Que de conformidad al Decreto Legislativo No. 253, de fecha 21 de diciembre de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 8, Tomo No. 434, de fecha 12 de enero de 2022, se aprobó la Ley General de Recursos Hídricos, con el objeto de regular la gestión integral de las aguas, su sostenibilidad, garantizar el derecho humano al agua, la seguridad hídrica para una mejor calidad de vida de todos los habitantes del país; y promover el desarrollo humano, social y económico mediante la utilización sustentable de los recursos hídricos;
- III. Que el Artículo 10 de la Ley en referencia establece la creación de la Autoridad Salvadoreña del Agua, como una Institución oficial autónoma de derecho público, su autonomía comprenderá lo técnico, administrativo, financiero y presupuestario, con personalidad jurídica y patrimonio propio;
- IV. Que de conformidad al Art. 11 de dicha Ley, la Autoridad Salvadoreña del Agua tiene por finalidad ser el ente rector de la gestión integral de los recursos hídricos y demás bienes que forman parte del dominio hidráulico, a través del uso racional, aprovechamiento eficiente, manejo, protección, recuperación, conservación, mejoramiento y restauración del recurso hídrico para garantizar su sustentabilidad con equidad;





## MINISTERIO DE HACIENDA

- V. Que con el objeto de facilitar la identificación, clasificación y registro de las transacciones financieras del Sector Público relacionadas con la Autoridad Salvadoreña del Agua, conllevan a realizar modificaciones al Clasificador Institucional del Sector Público contenido en el nuevo Manual de Clasificación para las Transacciones Financieras del Sector Público;

POR TANTO,

En uso de las facultades que le confiere los Artículos 9 y 14 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado,

ACUERDA:

Modificar el Manual de Clasificación para las Transacciones Financieras del Sector Público, de la forma siguiente:

- 1) En la parte que se refiere al Clasificador Institucional del Sector Público, en el Sector 1 Gobierno General, en el Sub-Sector 11 Gobierno Central, Grupo 112 Instituciones y Entidades Descentralizadas No Empresariales; se modifica el contenido de la División 1121 Instituciones Descentralizadas Subvencionadas, adicionando la siguiente institución:

Código Institucional	Nombre	Sigla	Código Anterior	Tiene Unidad que le Informa	Es Unidad que Informa
01602	Autoridad Salvadoreña del Agua	ASA	4404	N	N

- 2) El presente Acuerdo Ejecutivo entrará en vigencia desde la fecha de su aprobación, para ser utilizado a partir de la implementación del proceso de Formulación del Presupuesto por Resultados, así como, su correspondiente proceso de Ejecución y Liquidación Presupuestaria.

COMUNÍQUESE, EL MINISTRO DE HACIENDA, (F) JA".

El que transcribo para su conocimiento y efectos legales consiguientes.

DIOS UNION LIBERTAD

**Jerson Rogelio Posada Molina**  
VICEMINISTRO DE HACIENDA

